MODIFICATORIO No.	002	**CONTRATO No.**	255	**AÑO**	2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA PRODUCTIVA ASOCIACIÓN NUTRILAC, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACOPIO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DE LA LECHE EN LA ASOCIACIÓN NUTRILAC DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, PUTUMAYO".								
CONTRATISTA	CARLOS EDUARDO LOPEZ MARTINEZ C.C. 79.427.172 expedida en Bogotá D.C				**PN**	X	**PJ**		
	C.C	X	**NIT**		**No.**	79.427.172			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN MES (1)				**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**			$92.997.179	
FECHA DE INICIO	11/09/2023				**FECHA DE TERMINACIÓN NORMAL DEL CONTRATO**			10/10/2023	
ADICIONAL EN TIEMPO 1	PRÓRROGA DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO								
SOLICITUD ADICIONAL EN TIEMPO	PRÓRROGA DE SEIS (06) DÍAS CALENDARIO								
ADICIONAL EN VALOR	**NA**								
MODIFICACIÓN	**NA**								

Entre los suscritos, **MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 97.480.144 de San Francisco Putumayo **RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO ITP**, designado mediante Acuerdo No. 028 del 10 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 02 del 13 de diciembre de 2021 y por ende representante legal de esta entidad, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos de este contrato se denominará EL INSTITUTO quien obrará como el CONTRATANTE, por una parte; y por otra parte **CARLOS EDUARDO LOPEZ MARTINEZ** C.C. 79.427.172 expedida en Bogotá D.C, quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente modificatorio al contrato principal, añadiendo al contrato una obligación que a continuación se expresa, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP** y **CARLOS EDUARDO LOPEZ MARTINEZ** suscribieron el contrato No.255-2023, el cual tiene por objeto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA PRODUCTIVA ASOCIACIÓN NUTRILAC, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

MODIFICATORIO No.	002	**CONTRATO No.**	255	**AÑO**	2023

DENOMINADO ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACOPIO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DE LA LECHE EN LA ASOCIACIÓN NUTRILAC DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, PUTUMAYO".

2. Que el valor del contrato es por **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 92.997.179) MDA/CTE**

3. Que el inicio de ejecución es desde el 11 de septiembre hasta el 10 de octubre de acuerdo al acta firmada por las partes.

4. Que el día 10 de octubre se realizó el modificatorio No. 001 del contrato No. 255-2023, previa solicitud del contratista y aceptación del supervisor del contrato, en el cual se modificó la cláusula del plazo de ejecución del contrato y del contrato electronicó, prorrogando el contrato por diez (10) días calendario más del plazo pactado originalmente, por lo tanto, la fecha de terminación es 20 de octubre de 2023.

5. Que el contratista, allega nuevamente solicitud requerida para una adición en tiempo al contrato No. 255-2023 teniendo en cuenta los antecedentes del considerando y, además:

"Teniendo en cuenta que en la zona de influencia del proyecto no existe disponibilidad inmediata de malla electrosoldada, lo que impidió el desarrollo del cronograma de actividades según especificaciones técnicas y tiempo contractual vigente, se hace necesario la prórroga por 6 días más del plazo de ejecución, es decir, hasta el 26/10/2023, con el fin de cumplir a cabalidad el 100% de los ítems que contempla el contrato de la referencia."

Conforme a la solicitud realizada por parte del contratista y realizando el estudio y fundamento jurídico se da respuesta positiva y se da viabilidad para la prórroga de seis (06) días calendario para la terminación de actividades contratadas, es decir, hasta el día veinte seis (26) de octubre de 2023.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y se evidencia en la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo.

En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 202[1], expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

[1] M.P. Adriana María Guillén Arango.

MODIFICATORIO No.	002	**CONTRATO No.**	255	**AÑO**	2023

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[2]. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.>>

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio No. 02 al contrato de Obra Nro. 255 del 2023.

PRIMERA: MODIFICAR CLÁUSULA –PLAZO DE EJECUCIÓN prorrogando seis (06) días calendario y el numeral 1 del contrato electrónico de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: "*El plazo de ejecución del presente contrato será por UN MES (1) Y DIESISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento, los cuales son; la aceptación de las partes, expedición de las garantías por parte del contratista, aprobación de estas, expedición del Registro presupuestal y acta de inicio.*"

NOTA: Para efectos del contrato electrónico se modificará el plazo de ejecución hasta el 26 de octubre de 2023

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en la normatividad vigente, el CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora, y expedir las garantías de acuerdo con los términos de la presente modificación y deberá subir al Secop II.

TERCERO: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato electrónico No. 255 - 2023 y disposiciones no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente MODIFICACIÓN, requiere para su perfeccionamiento, la aprobación de las partes en la Plataforma Secop.

[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

MODIFICATORIO No.	002	**CONTRATO No.**	255	**AÑO**	2023

QUINTO: PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II

El contrato derivado de la presente acta se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II

	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Proyecto:	*Cristian Johan Cortes*	*Apoyo Jurídico ITP*	
Reviso:	*Maxari Melo Burbano*	*Abogada Contratista ITP*	Maxari Melo Burbano

CARLOS EDUARDO LOPEZ MARTINEZ
CC: 79.427.172

Sibundoy, 18 de octubre 2023

CL-255-007

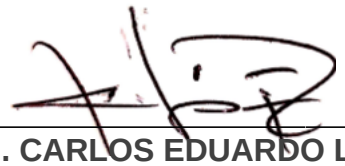
JUAN CARLOS CALVACHE ALOMIA
Supervisor
Instituto Tecnológico del Putumayo

Referencia: contrato de obra No. 255 del 07 de septiembre de 2023

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que en la zona de influencia del proyecto no existe disponibilidad inmediata de malla electrosoldada, lo que impidió el desarrollo del cronograma de actividades según especificaciones técnicas y tiempo contractual vigente, se hace necesario la prórroga por 7 días más del plazo de ejecución, es decir, hasta el 26/10/2023, con el fin de cumplir a cabalidad el 100% de los ítems que contempla el contrato de la referencia.



Ing. CARLOS EDUARDO LÓPEZ
CONTRATISTA DE OBRA

Dirección: Calle 13 No. 10-11 Barrio Comuneros – Sibundoy (P) - Celular. 3134965521 –
Correo - celom11@yahoo.es

Mocoa 18 de octubre de 2023

Magister
MIGUEL ANGEL CANCHALA
Rector
Instituto Tecnológico del Putumayo

Asunto. Prórroga del contrato 255 de 2023

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de supervisión del contrato de obra No 255 de 2023 cuyo objeto es la **"**ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA PRODUCTIVA ASOCIACION NUTRILAC, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACOPIO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE DERIVADOS DE LA LECHE EN LA ASOCIACION NUTRILAC DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, PUTUMAYO**".**, suscrito entre CARLOS EDUARDO LOPEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.427.172, y el Instituto Tecnológico del Putumayo, se informa que:

A fecha diez y ocho (18), de octubre de 2023, el Señor CARLOS EDUARDO LOPEZ MARTINEZ**,** en calidad de contratista, solicitó la prórroga del mismo por el termino de seis (06) días calendario sustentando en que, en la zona de influencia del proyecto no existe disponibilidad inmediata de malla electrosoldada, lo que impidió el desarrollo del cronograma de actividades según especificaciones técnicas y tiempo contractual vigente. En este sentido la nueva fecha de terminación de contrato será el 26 de octubre de 2023.

En este sentido, se expresa que al contrato 255 del 2023, es pertinente se realice lo solicitado por el contratista, ya que existen condiciones de carácter técnico que requieren se adelanten y/o ejecuten para lograr el cumplimiento del objeto contractual, además de encontrarse vigente el contrato y dentro de los parámetros de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015 y demás normas civiles y comerciales que regulan el contrato en mención.

Por lo expuesto se solicita ordenar la elaboración del acta correspondiente para la prórroga del contrato en mención.

Agradezco la atención que se brinde a la presente solicitud.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CALVACHE A.
Profesional de Planeación-supervisor